



"Año del buen servicio ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2017-CMPSM.

San Miguel, 06 de febrero de 2017.

VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2017/MPSM de fecha 01 de febrero del presente, así como, el informe N°054-2016-MPSM/RRHH/AOG, emitido por el área de Recursos Humanos de la MPSM, el oficio N°063-2017-GR.CAJ-DRSC/RED VI-SM, emitido por el Director Regional de Salud San Miguel, oficio N°0082-2017-GR.CAJ/DRE-UGEL.SM/DIR, emitido por el Director UGEL San Miguel, y demás documentos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades inciso, así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la designación de los miembros del Directorio de la Beneficencia Pública de la Provincia de San Miguel, los cuales se detallan a continuación:

- Prof. Wilson Enrique Cruzado Quiroz DNI N° 27961241 Presidente
- Sra. María Haydeé Alcántara Mejía DNI N° 27961801 Miembro
- Sr. Mario Alvites Moncada Miembro
- UGEL: Prof. Jorge Edwin Cáceres Prado DNI N° 27992027 Miembro
- RED DE SALUD: Rosamary Montenegro Cubas Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que el desarrollo de actividades será constantemente fiscalizadas por el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a los interesados en su domicilio fiscal para que tomen conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
S.G.I.E.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio Al Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Fanny Chvez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos